INFORME DEL SERVICIO DE PLANIFICACIÓN Y EXPLOTACIÓN SOBRE LA JUSTIFICACIÓN DE PRESUNTA ANORMALIDAD DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 149 DE LA LEY 9/2017, DE 8 DE NOVIEMBRE, DE CONTRATOS DEL SECTOR PÚBLICO Y LA CLÁUSULA 10.5 DEL ANEXO XII DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES DEL EXPEDIENTE ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR EL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DE GRANADA. PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE (EXP N.º 2019/242766 DGM-GR01/2019/PLAN/PTMAGR).

ANTECEDENTES.

PRIMERO.- Con fecha 10 de octubre la Mesa de contratación del expediente de título ASISTENCIA TÉCNICA PARA ELABORAR EL PLAN DE TRANSPORTE METROPOLITANO DEL ÁREA DE GRANADA, PLAN DE MOVILIDAD SOSTENIBLE solicita a la empresa CONSULTRANS, S.A.U. justificación del precio ofertado tras la apertura del sobre n.º 3, documentación relativa a los criterios de adjudicación que implican la aplicación de fórmulas, tras comprobar que su oferta incurre en presunción de anormalidad, de conformidad con lo establecido en el artículo 149 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP) y la cláusula 10.5 y el anexo XII del pliego de cláusulas administrativas particulares (en adelante PCAP).

Para la justificación del bajo nivel de los precios o costes se solicita documentación que deberá referirse a los siguientes valores:

a) El ahorro que permita el procedimiento de valoración, los servicios prestados o el método de construcción.
b) Las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
c) La innovación y originalidad de las soluciones propuestas, para suministrar los productos, prestar los servicios o ejecutar las obras.
d) El respeto de obligaciones que resulten aplicables en materia medioambiental, social o laboral, y de subcontratación, no siendo justificables precios por debajo de mercado o que incumplan lo establecido en el artículo 201 de la LCSP.
e) O la posible obtención de una ayuda del Estado.

SEGUNDO.- Con fecha 17 de octubre de 2019 se recibe en el Registro General de la Secretaria General Técnica de esta Consejería "*Informe explicativo y justificación de los términos de: Justificación de la valoración de la oferta y de las condiciones de la misma*", que a su vez es remitido a este servicio mediante comunicación electrónica ECO/2019/181623, recibiéndose el 21 de octubre de 2019.

Una vez revisada y analizada la documentación se informa lo siguiente:

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

PRIMERO.- En relación a los costes de personal asignado al proyecto, existe cierta concordancia en relación a lo establecido en el apartado 7 "*Presupuesto Base de Licitación y Valor Estimado del Contrato*" de la Memoria Justificativa que rige el citado contrato y calculado en base al Convenio Colectivo del sector de empresas de ingeniería y oficinas de estudios técnicos" registrado y publicado por la Dirección General de Empleo del Ministerio de Empleo y Seguridad Social mediante Resolución de 30 de diciembre de 2016, y los

Es copia auténtica de documento electrónico

estudios de mercado laboral procedentes de empresas de recursos humanos. El número de horas es coincidente si bien existe una ligera variación que no se considera relevante en el importe total establecido por la empresa en 26.057,60 frente a los 26.090,58 de la documentación que rige el contrato, ambos con iva excluido.

SEGUNDO.- Las diferencias fundamentales se encuentran en el trabajo de campo necesario para la realización del contrato y que la documentación para la licitación del contrato cifra en 40.000,00 euros considerando excluidos tanto iva como gastos generales y beneficio industrial frente a los 27.113,00 euros que trata de justificar la empresa CONSULTRANS. En este sentido hay que decir que existen discrepancias significativas puesto que, además de los precios, no se añaden a las cifras del trabajo de campo los gastos generales correspondientes. En la siguiente tabla se muestra un resumen comparativo.

PRECIO LICITACIÓN SIN IVA 82.613,23 € **OFERTA ECONÓMICA 61.051,18 €**	**CONSULTRANS**	**MEMORIA CONTRATO**

COSTES PERSONAL		1.010 HORAS		1.010 HORAS
Costes directos consultores		26.057,58 €		26.090,58 €
Importe personal Beneficio Industrial.	6%	1.563,46 €	7,16%	1.868,09 €
Importe personal Gastos Generales	18%	4.690,36 €	17,84%	4.654,56 €
TOTAL PERSONAL SIN IVA		**32.311,40 €**		**32.613,23 €**
TRABAJO DE CAMPO				
Costes directos trabajo de campo		27.113,00 €		40.000,00 €
Importe trabajo de campo Beneficio Industrial.	6%	1.626,78 €	7,16%	2.864,00 €
Importe personal Gastos Generales	18%	-	17,84%	7.136,00 €
TOTAL TRABAJO DE CAMPO SIN IVA		**28.739,78 €**		**50.000,00 €**
TOTAL SIN IVA		**61.051,18 €**		**82.613,23 €**

TERCERO.- En relación al trabajo de campo, existen variaciones sustanciales con respecto a lo establecido en el PPT:

a) El PPT establece un total de 1200 encuestas de Origen/Destino en diferentes puntos de la Red de Transporte. Sin embargo en la documentación presentada bajo el título "Entrevistas presenciales en diferentes puntos de interés de la red de transporte (n=1440)" lo que parece indicar que el número total asciende a 1440. Sin embargo en la justificación posterior solo alcanza a establecer las 1200 encuestas requeridas. No queda claro por tanto el número de encuestas y en consecuencia el importe unitario.

b) En cuanto a las encuestas de Origen/Destino en hogares el PPT establece un mínimo de 3.000 si bien en la justificación presentada baja el título "Entrevistas telefónicas de movilidad (n=3600)". Aunque no se dice expresamente pudiera entenderse que esta diferencia de 600 encuestas corresponden a la mejora asumida por la empresa en la oferta de ampliar el 20% el número total de encuestas Origen/Destino previstas. No obstante el coste unitario por encuesta que asciende a 3,53 €/encuesta, muy inferior a los valores de los que este centro directivo dispone en relación con otros trabajos de similares características y en cualquier caso no se acredita o justifican estos importes.

c) Respecto a las encuestas Origen/Destino, el PPT establece un mínimo de 1000 que podrán

Es copia auténtica de documento electrónico

realizarse por teléfono. No obstante en la justificación presentada se engloban bajo el título "Entrevistas Online en Áreas Empresariales (n=1000)". No se justifica la metodología a emplear (online) ni el coste unitario por encuesta.

d) No se justifican en el documento el mínimo de 400 encuestas de preferencia declaradas exigidas en el PPT, teniendo en cuenta además que en la oferta se asume además la realización de un porcentaje del 20% superior, estableciéndose un total de 480 encuestas.

e) No se justifica la ubicación de los aforos propuestos.

f) En relación a los datos provenientes de terminales móviles y según otros trabajos realizados para este centro directivo en contratos de similares características el coste establecido en la justificación es muy inferior, teniendo en cuenta además el gran número de municipios que componen el área metropolitana de Granada. No se justifica ni se acredita dicho importe.

CONCLUSIÓN:

Realizado el análisis de la documentación justificativa y teniendo en cuenta que no se justifican adecuadamente los importes del trabajo de campo además de omitir parte de los mismos y que además no se justifica la no inclusión de los gastos generales así como el porcentaje de costes indirectos imputados se estima que CONSULTRANS SAU no justifica su oferta considerada anormalmente baja, elevando el presente informe a la mesa de contratación a los efectos oportunos según se solicita mediante comunicación electrónica ECO/2019/181623, recibida el 21 de octubre de 2019.

DOCUMENTACIÓN

Se adjunta la siguiente documentación:

- *Informe explicativo y justificación de los términos de: Justificación de la valoración de la oferta y de las condiciones de la misma.*

En Sevilla, a la fecha de la firma electrónica

Fdo. Manuel Márquez Pigner
Jefe del Servicio de Planificación y Explotación.

Es copia auténtica de documento electrónico